

CORRAL
ROSALES
CARMIGNIANI
PÉREZ

QUITO • GUAYAQUIL

ESCRITUR. No. 2013-17-1-24 P07867 (32619)

PROTOCOLIZACION

QUITO, 15 OCT. 2013

DI 4 COPIAS

Quito, 15 de octubre de 2013

RAZON:
Siendo por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante factura
No. 193927 15/10/2013
Quito, a

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

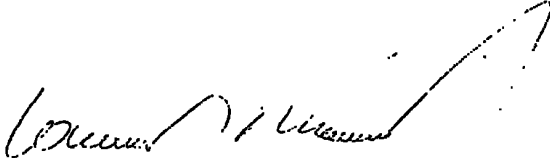
Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

0000001

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los documentos relativos al poder general otorgado por la compañía DELTA AIR LINES, INC. a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., y se me otorguen 4 copias certificadas.

Atentamente,


Dr. Milton Carrera Proaño
MAT: 5634 C.A.P.



POWER OF ATTORNEY

The undersigned, PETER B. KENNEY, Vice President - Deputy General Counsel, confirm as officer of DELTA AIR LINES, INC., ("Delta" and/or the Company) certifies that the Board of Directors of Delta, at a meeting held on October 25, 1990, by resolution authorized officers of Delta to appoint legal representatives for Delta in any country to which Delta may extend service and to grant powers of attorney to persons that the officers deem appropriate to act on behalf of Delta where so required by the laws of the country concerned, as well as revoke any powers of attorneys previously granted, and to do other things that are necessary with respect to the foregoing. THEREFORE, pursuant to the foregoing authority hereby grants a general power of attorney, as broad and sufficient as required by law in favor of Corral & Rosales Cia. Ltda., to perform the following powers in the Republic of Ecuador: a) Operate, manage and conduct the activities, business, operations and transactions related with the corporate purpose of the Company; perform and execute all legal acts and operations required for the fulfillment of the activities of the Company. b) Carry out and execute on behalf of and represent the Company in all type of acts and agreements corresponding to its ordinary course of business. c) Sign routine correspondence of the Company and draw, accept, execute, assign, guarantee, protest bills of exchange, promissory notes, checks and all types of civil and commercial documents. d) Open, modify, close and maintain bank accounts, time deposits, take loans and perform any other operation with financial entities. e) Represent the Company before any governmental, regional or local authority, as well as before any independent entity, governmental or private; and, generally, before any individual or entity. f) Take insurance of any type in order to protect the assets and risks of the Company. g) Employ, hire, suspend or dismiss employees of the Company. h) Execute and sign on behalf of the Company public deeds or private

PODER GENERAL

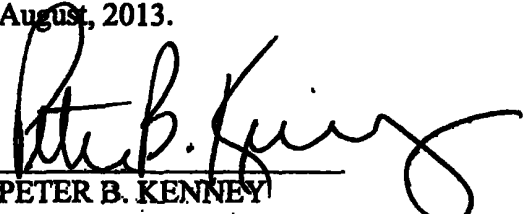
El abajo firmante, PETER B. KENNEY, Vicepresidente, Asesor Legal General confirmado en calidad de oficial de DELTA AIR LINES, INC., ("Delta" y/o la "Compañía") certifica que la Junta Directiva de Delta, en sesión llevada a cabo el 25 de Octubre de 1990, mediante resolución autoriza a los oficiales de Delta a designar representantes legales para actuar por Delta en cualquier país en el que Delta pueda extender sus servicios y otorgar poderes de representación legal a personas a quienes los oficiales consideren apropiados para actuar en representación de Delta cuando así sea requerido por las leyes del país concerniente, y para llevar a cabo otras cosas que sean necesarias respecto a lo antes mencionado. POR LO TANTO, en relación con la autoridad anteriormente mencionada, confiere por este instrumento poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., para que ejerza las siguientes facultades en la República del Ecuador: a) Manejar, gestionar y conducir las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con el objeto social de la Compañía; realizar y ejecutar todos los actos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Compañía. b) Celebrar y ejecutar a nombre de la Compañía y representarla en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio. c) Firmar correspondencia ordinaria de la Compañía y girar, aceptar, suscribir, ceder, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles. d) Abrir, modificar, cerrar y mantener cuentas bancarias, depósitos a plazo, así como tomar créditos y realizar cualquier otra operación con entidades financieras. e) Representar a la compañía ante cualquier autoridad gubernamental, seccional o local, así como ante cualquier entidad autónoma, pública o privada; y, en fin, ante cualquier persona natural o jurídica. f) Tomar seguros de cualquier naturaleza para proteger los bienes y riesgos de la Compañía. g) Emplear, contratar, suspender o despedir empleados de la compañía. h) Suscribir y firmar a nombre de la Compañía las escrituras públicas e instrumentos privados en los que

instruments containing acts or agreements entered into by the Company. I) Generally, exercise the legal representation of the Company, judicially and extra judicially, with broad powers to perform all legal acts and businesses to be executed and have effect in the territory of the Republic of Ecuador and especially to answer complaints and to fulfill obligations. The attorney in fact is entitled to substitute or delegate this power of attorney.

This power of attorney will remain in force and effect indefinitely, and may be revoked at any time, without the attorneys' right to any compensation whatsoever.

This power of attorney revokes any other power of attorney previously granted by the Company for its operations in the Republic of Ecuador, in particular that power of attorney granted on August 24th, 1999 in favor of Representaciones Asesoria Profesional RAPLAW Cia. Ltda.

IN WITNESS WHEREOF, I, Peter B. Kenney, have attached to this document the seal of Delta, and sign and attest this document in Atlanta, Georgia, U.S.A., on this 23rd of August, 2013.


PETER B. KENNEY
Vice President-Deputy General Counsel
DELTA AIR LINES, INC.

NOTARIAL CERTIFICATE

STATE OF GEORGIA)
)
 ss.)
)
COUNTY OF FULTON)

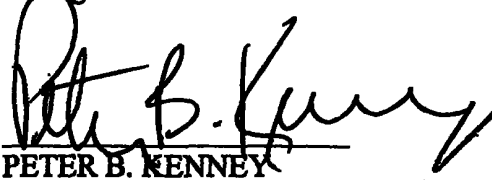
consten actos y contratos que celebre la Compañía. i) En general, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador; y, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Este poder permanecerá vigente en forma indefinida, pudiendo ser revocado en cualquier momento, sin que por este hecho se genere indemnización alguna a favor de los mandatarios.

00000000

Este poder revoca cualquier otro poder previamente otorgado por la Compañía para sus operaciones en la República del Ecuador, es especial el poder otorgado el 24 de agosto, 1999 a favor de Representaciones Asesoria Profesional RAPLAW Cia. Ltda.

EN FE DE LO ANTERIOR, YO, Peter B. Kenney, he estampado a este documento el sello de Delta, y firmo en señal de aceptación de este documento en la ciudad de Atlanta, Georgia, USA., en este día 23 de Agosto del 2013.


PETER B. KENNEY
Vicepresidente, Asesor Legal General
DELTA AIR LINES, INC.

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

ESTADO DE GEORGIA)
)
)
CONDADO DE FULTON)

Firmado y emitido bajo la fe de juramento frente a



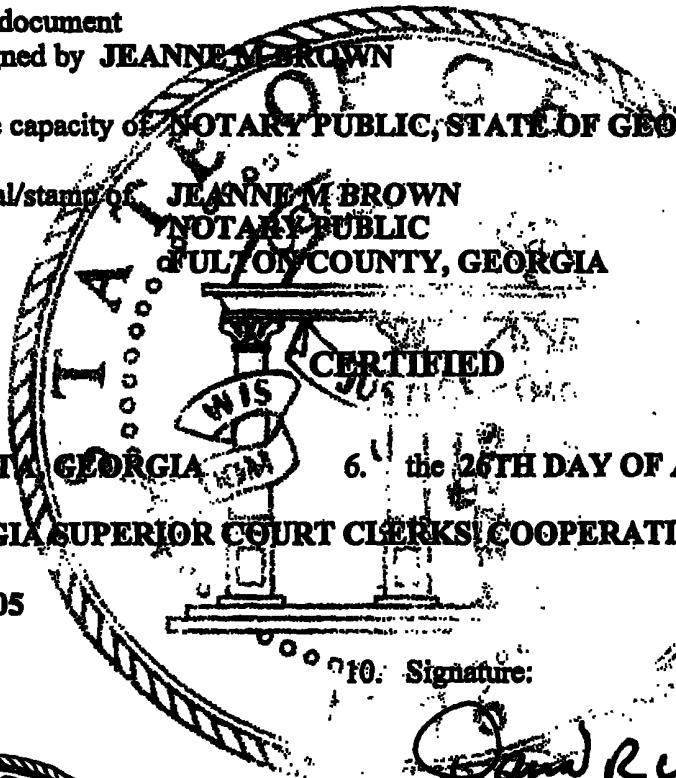
**GEORGIA SUPERIOR COURT
CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY**

Notary Division
1875 Century Boulevard, Suite 100
Atlanta, Georgia 30345
(404) 327-6023

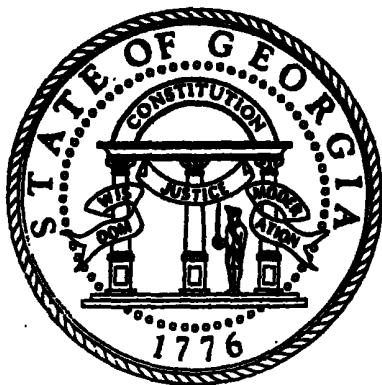


APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

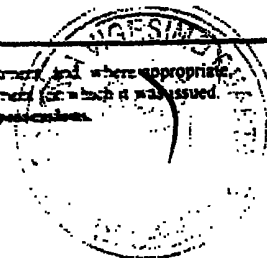
1. Country: **UNITED STATES OF AMERICA**
2. This public document
has been signed by **JEANNE M. BROWN**
3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC, STATE OF GEORGIA**
4. bears the seal/stamp of **JEANNE M. BROWN
NOTARY PUBLIC
FULTON COUNTY, GEORGIA**
5. at **ATLANTA, GEORGIA**
6. the **26TH DAY OF AUGUST, 2013**
7. by **GEORGIA SUPERIOR COURT CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY**
8. No. **I-386705**
9. Seal/Stamp
10. Signature:



**DAVID R. WILLIAMS
EXECUTIVE DIRECTOR**



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document in which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.





Subscribed and sworn before me, a Notary
Public, on August 23rd, 2013.

mí, Notario Público, en este día 23 de Agosto del
2013.


Notary Public of the State of Georgia


Notario Público del Estado de Georgia

JEANNE M BROWN
NOTARY PUBLIC
Fulton County - State of Georgia
My Comm. Expires Dec. 29, 2013

JEANNE M BROWN
NOTARY PUBLIC
Fulton County - State of Georgia
My Comm. Expires Dec. 29, 2013

0000003



La Apostilla únicamente certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público y, cuando proceda, la identidad, del sello o timbre que lleva el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual fue emitido.

La Apostilla no tiene valor para su utilización en cualquier lugar dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Suscrito y jurado ante mí, Notario Público, en este día 23 de Agosto del 2013.

Firmado por _____

Jeanne M. Brown
Notario Público del Estado de Georgia

JEANNE M. BROWN
NOTARIO PÚBLICO
Fulton County – Estado de Georgia
Mi Comisión Expira Dic. 29, 2013

HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN

Jenny L. De Chacon
Jenny L. de Chacón
C.I. 170010577-6

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador hoy día veintinueve de agosto del año dos mil trece, de conformidad a la facultad prevista en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparece LALAMA SALVADOR SUSANA JENNY ANNETE con número de cédula 1700105776. Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constante en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.- G.P.C.

000000

Jenny S. de Alacari

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



TRADUCCION

Yo, Jenny Lalama Salvador, cédula de ciudadanía 170010577-6, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de 20 de marzo de 1985 y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de 1993, procedo a traducir al español el siguiente documento:

(SELLO)

**CORTE SUPERIOR DE GEORGIA
AUTORIDAD COOPERATIVA DE LOS EMPLEADOS/PERSONAL**

**División del Notario
1875 Century Boulevard, Suite 100
Atlanta, Georgia 30345
(404) 327-6023**

**APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)**

- 1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
- Este documento público**
- 2. ha sido suscrito por: JEANNE M. BROWN**
- 3. en su capacidad de: NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE GEORGIA**
- 4. y lleva el sello/estampilla de JEANNE M. BROWN**
NOTARIO PÚBLICO
CONDADO DE FULTON, GEORGIA

CERTIFICADO

- 5. en ATLANTA, GEORIGIA**
- 6. el DIA 26 DE AGOSTO, 2013**
- 7. por la CORTE SUPERIOR DE GEORGIA AUTORIDAD COOPERATIVA DE LOS EMPLEADOS/PERSONAL**
- 8. No. I-386705**
- 9. Sello/Timbre
del Estado de GEORGIA**
- 10. Firma
DAVID R. WILLIAMS
Director Ejecutivo**



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

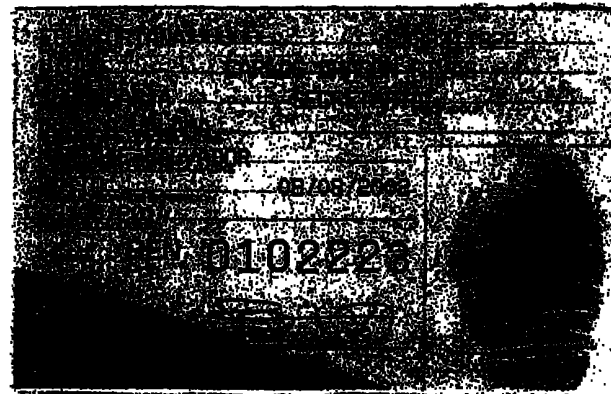
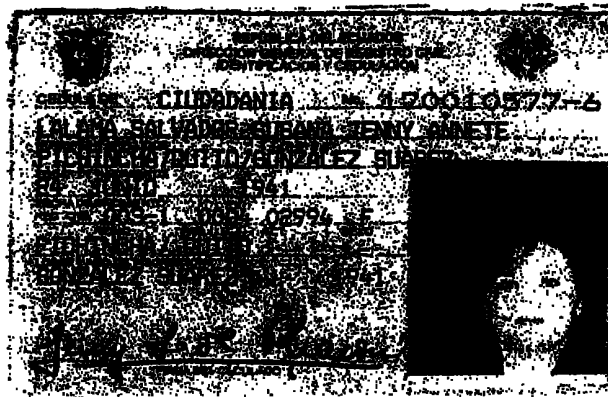
Quito, 29 AGO. 2013

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



0000005





NOTARIA VERBA: El presente es un documento que ha sido otorgado por el Notario Público en el ejercicio de su función, conforme a lo establecido en la Ley Notarial, Ley 1347, de 1994, y en la Ley 1348, de 1994, y el presente es igual al documento presentado ante mí.

Fecha: 29 AGO, 2013

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

0000006

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del colegio Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (08) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, el PODER GENERAL otorgado por DELTA AIR LINES, INC., a favor de CORRAL & ROSALES CIA.LTDA., que antecede .- Quito, a treinta de agosto de dos mil trece.- c.c.g



[Signature]
Dr. Sebastián Valderrama Caceres
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta de agosto de dos mil trece.- c.c.g.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO,
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, se
expiden las copias
5 -

[Signature]



Registro Mercantil de Quito

0000008

TRÁMITE NÚMERO: 43953

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	33762
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3742
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1791308182001	CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.	Quito	APODERADO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	30/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.4768
FECHA RESOLUCIÓN:	25/09/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELTA AIR LINES INC.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Registro Mercantil de Quito

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑIA REVOCA EL PODER CONFERIDO A LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAPLAW CIA. LTDA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 260 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE FEBRERO DE 2000, TOMO 131.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROE



NOTA: EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EN VIRTUD DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL, SE ENCUENTRA EN EL ESTADO DE SUSPENSIÓN DE SUS FUNCIONES, POR LO QUE LA PRESENTE RAZÓN SE EMITE SIN VALER PARA LOS EFECTOS DE LA LEY.

PODER

DILIGENCIA No. 2013-17-1-04 006827 (30261)

POWER OF ATTORNEY

The undersigned, PETER E. KENNEY, Vice President-Deputy General Counsel, confirm as officer of DELTA AIR LINES, INC. ("Delta" and/or the Company) certifies that the Board of Directors of Delta, at a meeting held on October 25, 1990, by resolution authorized officers of Delta to appoint legal representatives for Delta in any country in which Delta may extend service and to grant powers of attorney to persons that the officers deem appropriate to act on behalf of Delta where so required by the laws of the country concerned, as well as to do other things that are necessary with respect to the foregoing. THEREFORE, pursuant to the foregoing authority hereby given, a general power of attorney, in form and sufficient as required by law in favor of CORRAL & ROSALES C.A., Ltd., to perform the following powers in the Republic of Ecuador: a) Operate, manage and conduct the activities, business, operations and transactions related with the corporate purpose of the Company; perform and execute all legal acts and operations required for the fulfillment of the activities of the Company; b) Carry out and execute on behalf of and represent the Company in all types of acts and agreements corresponding to its ordinary course of business; c) Sign necessary correspondence of the Company and draw, accept, endorse, assign, guarantee, present bills of exchange, promissory notes, checks and all types of civil and commercial documents; d) Open, modify, close and maintain bank accounts, time deposits, safe boxes and perform any other operation with financial entities; e) Represent the Company before any governmental, regional or local authority, as well as before any independent entity, governmental or private and, generally, before any individual or entity; f) Take insurance of any type in order to protect the assets and risks of the Company; g) Employ, hire, transfer or dismiss employees of the Company; h) Assume and act on behalf of the Company public deeds or private instruments containing acts or agreements entered into by the Company; i) Generally, exercise the legal representation of the Company, judicially and extra judicially, with broad powers to perform, all legal acts and businesses to be executed and have effect in the territory of the Republic of Ecuador and especially to answer complaints and to fulfill obligations. The attorney in fact is entitled to substitute or delegate this power of attorney. This power of attorney will remain in force and effect indefinitely, and may be renewed at any time, without the attorney's right to any compensation whatsoever.

This power of attorney revokes any other power of attorney previously granted by the Company for its operations in the Republic of Ecuador. In particular that power of attorney granted on August 24th, 1999 in favor of Representaciones Asesoría Profesional RAFLAW C.A. Ltd.

IN WITNESS WHEREOF, I, Peter E. Kenney, have signed to this document at the seat of Delta and sign and attest this document in Atlanta, Georgia, U.S.A., on this 23rd of August, 2013.

PETER E. KENNEY
Vice President-Deputy General Counsel
DELTA AIR LINES, INC.
NOTARIAL CERTIFICATE
STATE OF GEORGIA
COUNTY OF FULTON

Subscribed and sworn before me, a Notary Public, on August 23rd, 2013
Notary Public of the State of Georgia
JEANNE M. BROWN
NOTARY PUBLIC
Fulton County-State of Georgia, My Comm. Expires Dec. 28, 2013.

PODER GENERAL
El abajo firmante, PETER E. KENNEY, Vicepresidente, Asesor Legal General confirmado en calidad de oficial de DELTA AIR LINES, INC. ("Delta" y/o la "Compañía") certifica que la Junta Directiva de Delta, en sesión llevada a cabo el 25 de Octubre de 1990, autorizó mediante resolución a los oficiales de Delta a designar representantes legales para actuar por Delta en cualquier país en el que Delta pueda extender sus servicios y otorgar poderes de representación legal a personas a quienes los oficiales consideren apropiados para actuar en representación de Delta cuando así sea requerido por las leyes del país concerniente, y para llevar a cabo otras cosas que sean necesarias respecto a lo antes mencionado. POR LO TANTO, en relación con la autoridad anteriormente mencionada, confiere por este instrumento poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de CORRAL & ROSALES C.A. Ltd., para que ejerza las siguientes facultades en la República del Ecuador: a) Manejar, gestionar y conducir las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con el objeto social de la Compañía; realizar y ejecutar todos los actos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Compañía; b) Celebrar y ejecutar a nombre de la Compañía y representarla en toda clase de actos y con-

atos que correspondan al giro ordinario del negocio; c) Firmar correspondencia ordinaria de la Compañía y girar, aceptar, suscribir, ceder, avalar, procezar letras de cambio, pagaré y en orden, cheques y todo clase de documentos chivos y mercantiles; d) Alzar, producir, emitir y renovar cuentas bancarias, depósitos a plazo, así como tomar endosos y realizar cualquier otra operación con entidades financieras; e) Representar a la compañía ante cualquier autoridad gubernamental, nacional o local, así como ante cualquier entidad sujeta, pública o privada y, en fin, ante cualquier personal natural o jurídico; f) Tomar seguros de cualquier naturaleza para proteger los bienes y riesgos de la Compañía; g) Emplear, contratar, suspender o despedir empleados de la compañía; h) Suscribir y firmar a nombre de la Compañía los contratos públicos e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la Compañía; i) En general, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hoy día celebrare y surti efecto en el territorio de la República del Ecuador; y, especialmente, pero que puede extender las demandas y cumplir las obligaciones corrientes. El poderdante está facultado para sustituir o delegar el presente poder. Este poder revocará cualquier otro poder anteriormente otorgado por la Compañía en cualquier momento, así como por este hecho se genera indemnización alguna a favor de los mandatarios.

Este poder revoca cualquier otro poder anteriormente otorgado por la Compañía para sus operaciones en la República del Ecuador, en especial el poder otorgado el 24 de agosto, 1999 a favor de Representaciones Asesoría Profesional RAFLAW C.A. Ltd.

EN FE DE LO ANTERIOR, YO, Peter E. Kenney, he suscrito a este documento en la ciudad de Atlanta, Georgia, U.S.A., en esta día 23 de Agosto del 2013.

PETER E. KENNEY
Vicepresidente, Asesor Legal General
DELTA AIR LINES, INC.
CERTIFICACIÓN NOTARIAL
ESTADO DE GEORGIA
CONDADO DE FULTON
Firmado y sellado bajo la fe de juramento frente a mí, Notario Público, en esta día 23 de Agosto del 2013.
Notario Público del Estado de Georgia
JEANNE M. BROWN
NOTARY PUBLIC
Fulton County-State of Georgia, My Comm. Expires Dec. 28, 2013.
GEORGIA SUPERIOR COURT
CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY
Notary Division
1875 Century Boulevard, Suite 100
Atlanta, Georgia 30345
(404) 327-6023

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de Octubre de 1961)
1. Country: UNITED STATES OF AMERICA
2. This public document
has been signed by JEANNE M. BROWN
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, STATE OF GEORGIA
4. before the seat/seat of JEANNE M. BROWN
NOTARY PUBLIC
FULTON COUNTY, GEORGIA
CERTIFIED

En ATLANTA, GEORGIA
El día 23TH DAY OF AUGUST, 2013
Yo, JEANNE M. BROWN, CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY
A. No. 1388708
B. Seat/Stamp
10. Signature: DAVID R. WILLIAMS
EXECUTIVE DIRECTOR
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los copias que en 4-fojas antecedidas son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 23 de Agosto de 2013
Dr. SEBASTIAN VALDIVIA CUEVA
NOTARIO

Traducción
Yo, Jenny Latorre Salazar, cédula de ciudadanía 170010677-6, conocedora del idioma inglés y de conforme me lo indica el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de 20 de marzo de 1998 y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 348 de 1993, procedo a traducir al español el siguiente documento: (SELLO)

CORTE SUPERIOR DE GEORGIA
AUTORIDAD COOPERATIVA DE LOS EMPLEADOS/ PERSONAL
División del Notario
1875 Century Boulevard, Suite 100
Atlanta, Georgia 30345
(404) 327-6023

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

2. Este documento público

3. ha sido suscrito por: JEANNE M. BROWN

4. en su capacidad de: NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE GEORGIA

5. y lleva el sello/ estampilla de: JEANNE M. BROWN, NOTARIO PÚBLICO

CONDADO DE FULTON, GEORGIA

CERTIFICADO

6. en ATLANTA, GEORGIA

8. el día 23 DE AGOSTO, 2013

7. por la CORTE SUPERIOR DE GEORGIA AUTORIDAD COOPERATIVA DE LOS EMPLEADOS/PERSONAL

A. No. 1388708

B. Sello/Timbre del Estado de GEORGIA

10. Firma: DAVID R. WILLIAMS

Director Ejecutivo.

La Apostilla únicamente certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público y, cuando proceda, la identidad del sello o timbre que lleva el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento pero el cual los contiene.

La Apostilla no tiene valor para su utilización en cualquier lugar dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Suscrito y sellado ante mí, Notario Público, en esta día 23 de Agosto del 2013.

Firmado por Jeanne M. Brown

Notario Público del Estado de Georgia

Fulton County, Estado de Georgia

Mi Comisión Expira Día: 28, 2013

HAYTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN

Jenny L. de Chacón

C.I. 170010677-6

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día veintidós de agosto del año dos mil trece, de conformidad a la facultad prevista en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial ante mí, Doctor Sebastián Valdivia Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen LALANA SALVADOR SUSANA JENNY ANNETTE con número de cédula 170010677-6. Con el objeto de reconocer su firma y rubrica constante en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo al cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rubrica constante en el documento que antecede, es más propia y como tal la reconocen. Lide que los suscritos al consentimiento, su cédula y rubrica en ella, y firma con el suscrito Notario. De todo lo cual doy fe

(Hay firma)

Dr. Sebastián Valdivia Cueva

NOTARIO VIGESIMO CUARTO - QUITO

(Hay copia de cédula de identidad)

NOTARIA VIGESIMA CUARTA QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Doctor Latorre Salazar, con matrícula profesional número cinco mil novecientos treinta y cuatro del colegio Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas dadas, rubricadas por el Notario, procedo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, al PODER GENERAL, otorgado por DELTA AIR LINES, INC., a favor de CORRAL & ROSALES C.A. LTD., que antecede. Quito, a treinta de agosto de dos mil trece, c.e.g.

Dr. Sebastián Valdivia Cueva

NOTARIO VIGESIMO CUARTO-QUITO

Se presentará ante mí, y en la fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta de agosto de dos mil trece, c.e.g.

Dr. Sebastián Valdivia Cueva

NOTARIO VIGESIMO CUARTO-QUITO

RESOLUCIÓN No. 8C.LLJ.CPTELQ.13.4768

Dr. Camilo Valdivia Cueva

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE JUNTO con la solicitud para su representación, se han presentado a esta Despacho tres documentos de la procedimiento electo ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, de 30 de agosto del 2013, relativo al Poder que la compañía extranjera DELTA AIR LINES INC., de los Estados Unidos de América, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 00.LLJ.381 de 31 de enero del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de febrero del 2000, a través del Directorio, confiere a favor de la compañía CORRAL & ROSALES C.A. LTD. de nacionalidad ecuatoriana; así como, la Resolución de Poder que aquella dispone en relación a la compañía REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAFLAW C.A. LTD.:

QUE la Dirección Jurídica de Concursos Preventivo y Transmisión Especializada mediante Memoranda No. 65-LJ-DLCPTELQ.13.202 de 23 de septiembre del 2013, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SCIAF-QH-Q-2011-186 de 16 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de agosto del 2013, en virtud del Poder que la compañía extranjera DELTA AIR LINES INC., de los Estados Unidos de América, a través del Directorio, confiere a favor de la compañía CORRAL & ROSALES C.A. LTD., de nacionalidad ecuatoriana; así como la Resolución de Poder que aquella dispone en relación a la compañía REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAFLAW C.A. LTD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, al inscribir el Poder otorgado a favor de la compañía CORRAL & ROSALES C.A. LTD., de nacionalidad ecuatoriana, junto con esta Resolución en el caso, la Resolución del Poder conferida a la compañía REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAFLAW C.A. LTD., el 7 de febrero del 2000; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera DELTA AIR LINES INC., de los Estados Unidos de América, de 7 de febrero del 2000; y, c) Siembre las mismas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Resolución de Poder, con los recursos respectivos se publicarán por una vez en los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, CUMPLIDO lo anterior, remitir a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 Septiembre de 2013.

Dr. Camilo Valdivia Cueva

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REGISTRO MERCANTIL DE QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 43963

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1.- RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REGISTRO: 30762

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/08/2013

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 3742

REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2.- DATOS DE LOS INTERVENIENTES

Identificación: 1791306182001 Nombre: CORRAL & ROSALES C.A. LTD. Cantón de Domicilio: Quito. Calidad en que comparece: APODERADO Estado Civil No aplica.

3.- DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FECHA ESCRITURA: 30/08/2013

NOTARIA: NOTARIA VIGESIMA CUARTA

CANTÓN: QUITO

No. RESOLUCIÓN-RESOLUCIÓN: 8C.LLJ.CPTELQ.13.4768

FECHA RESOLUCIÓN: 26/08/2013

AUTORIDAD QUE APRUEBA: INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: DR. CAMILO VALDIVIA CUEVA

PLAZO: 0

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: DELTA AIR LINES INC.

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: QUITO

4. DATOS CAPITAL / CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA REVOKA EL PODER CONFERIDO A LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAFLAW C.A. LTD. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN No. 181 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE FEBRERO DE 2000, TOMO 131.

CUALQUIER ENMIENDA, ALTERNACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Dr. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

(129556)

NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del colegio Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (09) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER GENERAL otorgado por la compañía DELTA AIR LINES, INC., a favor de CORRAL & ROSALES CIA.LTDA., que antecede .- Quito, a quince de octubre de dos mil trece.- c.c.g




Dr. Sebastián Valderrama Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a quince de octubre de dos mil trece.- c.c.g.




Dr. Sebastián Valderrama Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO